

INDEPENDENCIA, 18 JUL 2017

Decreto Alcaldicio Exento 2893

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: memorando N° 595 del químico farmacéutico del departamento de salud; la necesidad de mantener stock en las farmacias de los centros de salud; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04 de agosto de 2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

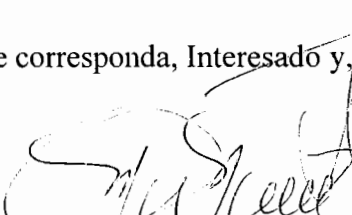
DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del catálogo electrónico o convenio marco los siguientes insumos:

- 2.000 Unidades de Aguja desechable 19G X 1 ½
- 2.000 Unidades de Aguja desechable 23G X 1
- 2.000 Unidades de Aguja desechable 21G X 11/2
- 5.000 Unidades de Jeringa desechables 1 cc tuberculina
- 10.000 Unidades de Jeringa desechables 3 cc.
- 10.000 Unidades de Jeringa desechables 5 cc.
- 10.000 Unidades de Jeringa desechables 10 cc.
- 2.000 Unidades de Jeringa desechables 20 cc.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y hecho Archívese.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL



ANA M. MORENO MARTÍNEZ
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

MAO/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - DAF- Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.